

**PLAN DE AYUDAS A MÉRITOS DEPORTIVOS 2017 PARA CATEGORÍA
ABSOLUTAS Y CATEGORÍAS INFERIORES HASTA SUB-23).**

El Ayuntamiento de Pinto, aprueba un Plan de Ayudas a méritos deportivos de carácter individual en convocatoria anual a favor de deportistas locales sin ánimo de lucro que hayan desarrollado méritos deportivos en la temporada deportiva 2016/17.

La convocatoria de ayudas 2017 para méritos deportivos de deportistas locales, pretende ayudar, apoyar, impulsar y colaborar con el tejido asociativo, apostando por las sinergias entre institución y asociaciones que mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Pinto así como las propuestas vinculantes en materia deportiva en el municipio. En este contexto para deportistas individuales locales, serán aquellos resultados y éxitos de la temporada deportiva 2016/17 centradas en:

- a) Deportistas de carácter individual (diferentes modalidades deportivas individuales o de equipo), será imprescindible que sea del municipio de Pinto independientemente de la ubicación del Club.
 - Éxitos deportivos federativos individuales para deportistas de categorías inferiores hasta sub-23 como principio al apoyo del deporte base, emergentes y en formación dentro de la posible proyección deportiva hasta la llegada al deporte profesional. Así mismo también se dará cobertura a las categorías como continuidad al itinerario deportivo como posible apoyo al deportista profesional. No se admitirán a trámite categorías de veteranos o grupos de edad. Los méritos deportivos serán referentes a Campeonato de Madrid o torneos nacionales (Campeonato de España o prueba de Copa de España) e internacionales durante la pasada temporada deportiva 2016/17.

**BASES REGULADORAS PLAN DE AYUDAS A MÉRITOS DEPORTIVOS
2016/17 PARA CATEGORÍAS ABSOLUTAS Y CATEGORÍAS INFERIORES
HASTA SUB-23).**

1º.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas 2016/17 para méritos deportivos de deportistas locales con los que se pretende ayudar, apoyar, impulsar y colaborar con el tejido asociativo y el deportista local que con la práctica deportiva obtiene resultados de renombre en base a los criterios establecidos en el presente marco legal. En todos los casos, las ayudas que se concedan estarán sujetas Al cumplimiento de las bases y criterios establecidos en la presente convocatoria de ayudas.

2º.- Créditos presupuestarios y cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas.

La partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia para la convocatoria de ayudas a éxitos deportivos, se destinan por parte del Ayuntamiento para este año 2017 la partida **A 341 48012 "Ayudas al éxito deportivo y al deporte individual"** del crédito presupuestario correspondiente. Éxitos deportivos federativos individuales para deportistas de categorías inferiores hasta sub-23 como principio al apoyo del deporte base, emergentes y en formación dentro de la posible proyección deportiva hasta la llegada al deporte profesional. Así mismo también se dará cobertura a las categorías como continuidad al itinerario deportivo como posible apoyo al deportista profesional. No se admitirán a trámite categorías de veteranos o grupos de edad. Los méritos deportivos serán referentes a Campeonato de Madrid o torneos nacionales (Campeonato de España o prueba de Copa de España) e internacionales durante la pasada temporada deportiva 2016/17.

3º.- Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones a que se refieren la presente convocatoria se convocan en régimen de concurrencia, requiriendo su concesión la comparación entre sí, en un

único procedimiento, por parte de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 bis de la Ordenanza y la base décima de la presente convocatoria.

4º.- Deportistas que pueden solicitar subvenciones.

Para deportistas individuales deberán ser de Pinto y/o empadronados en el Municipio y/o. No será necesario pertenecer a un club local para percibir la misma.

5º.- Éxito deportivo que puede ser motivo de Plan de ayudas del Ayuntamiento de Pinto.

Será valorable y acogido en el Plan de Ayudas aquel mérito deportivo de carácter individual que contemple los criterios de baremación vinculante en el apartado de éxitos deportivos en competiciones de calendario federativo de deportistas individuales de año 2016/17 para categoría absoluta y categorías inferiores hasta sub-23. No se admitirán a trámite categorías de veteranos o grupos de edad.

6º.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario del Plan de Ayudas.

La presentación de las solicitudes de ayudas facultará al Ayuntamiento de Pinto para llevar a cabo las actuaciones pertinentes a fin de cotejar y obtener aquella documentación en que quede constancia del cumplimiento de los requisitos mencionados.

7º.- Órganos competentes del Ayuntamiento de Pinto para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.

Para la comprobación de que las solicitudes están debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida y la presente convocatoria será competente la Concejalía impulsora del Plan.

Para la comprobación de inexistencia de las circunstancias expresadas en la base 6º que impidan obtener ayudas será competente los Departamentos de Intervención, Servicios Tributarios y Secretaría.

El informe de valoración técnica de las solicitudes presentadas concretará en puntos, el resultado de la evaluación efectuada en función de los criterios fijados y presentes en las Bases Generales. Los llevará a cabo el personal técnico y directivo de la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas.

Las propuestas de la Concejalía determinarán las cuantías de la subvenciones para cada uno de los proyectos presentados.

Tras los informes de valoración técnica y propuesta de la Concejalía correspondiente según convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración que formulará propuestas de resoluciones sobre las ayudas a otorgar.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

1. La Srta. Concejala Delegada de Deportes o persona en quien delegue, que actuará en calidad de presidente.
2. El/la Secretario/a del Ayuntamiento.
3. La Interventora municipal.
4. Un Técnico municipal o directivo designado por la presidencia, que tenga relación con la convocatoria.
5. Un representante de cada grupo político municipal.

La Junta de Gobierno Local será competente para resolver las solicitudes de subvención.

8º.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas y documentación requerida, que se presentarán por duplicado, irán dirigidas a la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas, exponiéndose al público las bases y baremación del Plan de Ayudas dirigidas a deportistas locales referente a méritos deportivos. Toda la documentación se publicará en el tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento de Pinto , a partir



del día siguiente a la aprobación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local y abriéndose un plazo de entrega de documentación siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS hasta el día 7 de Diciembre.

Los lugares de presentación de solicitudes serán:

- Registro del Ayuntamiento de Pinto, sito en la Plaza de la Constitución nº 1.
- Registro del Ayuntamiento de Pinto, sito en la Calle Italia nº 6.

Si la solicitud no se formalizase en los términos previstos en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de cinco días naturales desde la notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. La notificación se efectuará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y las dependencias municipales de la C/ Italia, nº6, y se publicará en el sitio web del Ayuntamiento de Pinto.

Trascurrido este plazo, y en caso de que no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto.

La presente convocatoria se publicará en el sitio web del Ayuntamiento de Pinto y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9º.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a las solicitudes.

Convocatoria al Plan de Ayudas para deportistas individuales con mérito deportivo en temporada 2016/17. Los deportistas que presenten la solicitud de ayuda municipal deberán acompañar a la misma la siguiente documentación:

- a) Declaración expedida por los órganos representativos de la entidad en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio precedente. **(Anexo 2)**

- b) Declaración de las ayudas o subvenciones recibidas de administraciones y entidades públicas o privadas en el año precedente. **(Anexo 2)**
- c) Declaración de las subvenciones solicitadas a administraciones y entidades públicas o privadas para la misma actividad para la que se solicita la subvención en el presente ejercicio. **(Anexo 2 y 4.1)**
- d) Memoria deportiva de resultados desarrolladas por el deportista en la temporada 2016/17. **(anexo 3)**
- e) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Administración Pública o para obtener ayudas públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad **(anexo 2)**.
- f) Certificación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pinto.
- g) Certificado bancario con los datos del titular de la cuenta así como datos bancarios a los que se ha de transferir el importe de la ayuda que pudiera concederse y titular de la cuenta. **(Anexo 1)**
- h) Éxitos deportivos federativos individuales en Campeonato de Madrid o torneos nacionales (Campeonato de España) e internacionales durante la pasada temporada deportiva 2016/17. Sólo destinadas las ayudas a deportistas de base, emergentes y en formación (categorías inferiores hasta sub 23) y categorías absolutas. No se admitirán a trámite categorías de veteranos o grupos de edad. Se deberá acreditar con certificado federativo el resultado obtenido objeto del mérito deportivo.

El Plan de ayudas y los distintos Anexos estarán disponibles en el sitio web del Ayuntamiento de Pinto, Concejalía de Participación Ciudadana (www.ayto-pinto.es)

10º.- Criterios de valoración de las solicitudes.



En el caso de disponer de éxito deportivo federativo individuales en Campeonato de Madrid o torneos nacionales (Campeonato de España) e internacionales durante la pasada temporada deportiva 2016/17. Sólo destinadas las ayudas a deportistas de base, emergentes y en formación (categorías inferiores hasta sub 23) y categorías absolutas tendrá en cuenta exclusivamente los siguientes aspectos:

- Para Categorías inferiores hasta sub-23.

- 1) Para deportista seleccionado en selección de la Comunidad de Madrid.
- 2) Para deportista con éxito deportivo en Campeonato de Madrid (territorial) siendo este un resultado entre los 5 primeros clasificados.
- 3) Para deportista con éxito deportivo en Campeonatos de España o similares como prueba de Copa de España siendo este un resultado entre los 10 primeros clasificados.
- 4) Para deportista seleccionado con la selección española para competición oficial.
- 5) Para deportista con éxito deportivo en competición o torneo oficial del calendario federativo internacional siendo este un resultado entre los 20 primeros.

- Para Categorías absolutas (excluidas veteranos y grupos de edad).

- 6) Para deportista seleccionado en selección de la Comunidad de Madrid.
- 7) Para deportista con éxito deportivo en Campeonato de Madrid (territorial) siendo este un resultado entre los 5 primeros clasificados.
- 8) Para deportista con éxito deportivo en Campeonatos de España o similares como prueba de Copa de España siendo este un resultado entre los 10 primeros clasificados.
- 9) Para deportista seleccionado con la selección española para competición oficial.
- 10) Para deportista con éxito deportivo en competición o torneo oficial del calendario federativo internacional siendo este un resultado entre los 20 primeros.

*En el caso de que las solicitudes presentadas sumen más de los 10.000 € de la partida presupuestada para este apartado, se aplicarán revisiones porcentuales de las ayudas concedidas a la baja de todas las ayudas admitidas en el apartado de éxito deportivo.

** Un deportista no podrá optar a varias subvenciones de los diferentes méritos, se establecerá en todo caso el de mayor valor.

11º.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá seis meses a contar desde la publicación en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la convocatoria.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución alguna a las personas o entidades interesadas supondrá la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de ayuda.

12º.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a juicio de la Junta de Gobierno Local o notificada por los beneficiarios, podrá dar lugar a la modificación de la cuantía de la ayuda y, en su caso, a la resolución de la misma.

AYUNTAMIENTO DE PINTO
CONCEJALÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS

